



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Departamento: Secretaría General
Expediente n.º: 3945/2026
Asunto: Transparencia - Ejercicio 2025

DILIGENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, y en relación con los indicadores establecidos en el apartado 2. Organización, subapartado 2.1 relativo a la estructura orgánica/1022 Departamentos o consejerías, así como órganos superiores, territoriales y colegiados, de acuerdo con los datos obrantes en esta Secretaría General, quien suscribe informa lo siguiente:

Al ser la Villa de Ingenio un municipio de régimen común, la organización del Ayuntamiento se ajusta a lo previsto en el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, no contando este Ayuntamiento con órganos superiores y directivos regulados en el artículo 130 de la citada normativa básica.

Asimismo, no cuenta con órganos colegiados de carácter permanente distintos de los órganos necesarios establecidos por la legislación de régimen local.

Es todo cuanto me corresponde informar.

En la Villa de Ingenio, a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL

